



Sección Sindical Grupo BMN

10

20

30

40

1º PLENARIO SECCIÓN SINDICAL GRUPO BMN

28 de Junio de 2011

INTRODUCCIÓN

La Sección Sindical del Grupo BMN se constituye como estructura organizativa para dar respuesta a los problemas y a las necesidades de los trabajadores y trabajadoras de las cuatro Cajas que lo integran (Cajas de Ahorros de Murcia, Caixa d'Estalvis del Penedes, Caja de Ahorros de Granada y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Baleares) y del Banco (BMN), en torno del cual se han agrupado las cuatro cajas en un Sistema Institucional de Protección (SIP).

Nuestra constitución se realiza con el objetivo de ser una organización más eficaz, desde la cual promover el fortalecimiento y coordinación de la estructura sindical.

EJES DE ACTUACIÓN

Queremos impulsar condiciones de trabajo y políticas de relaciones laborales coherentes.

Es necesario trabajar para que la movilidad geográfica y/o funcional ya sea por reestructuración de servicios centrales o de la red comercial atienda a criterios objetivos, públicos, teniendo en cuenta los principios de conciliación de la vida laboral y familiar y, en todo caso, consensuados con la representación laboral.

Hemos defendido, desde el primer momento, que el SIP constituye en realidad, una sola empresa y, por lo tanto, debe tratarse desde la perspectiva de una sola plantilla con condiciones laborales comunes.

Es imprescindible construir una cultura sindical común en el ámbito de la nueva Sección, coordinar el trabajo institucional de nuestros representantes en los órganos de gobierno de las diferentes Cajas y articular un canal de interlocución único con una sola dirección de relaciones laborales.

Dicha cultura debe necesariamente asentarse sobre la unificación de nuestros sistemas de gestión de datos, por un lado, y la de los sistemas de información y comunicación, por otro. Es necesario incrementar la integración y complementariedad de los distintos canales en la medida en que perfeccionan la articulación de un espacio de trabajo sindical particularmente importante.

Es importante la definición de una imagen única pero que a la vez sea compatible con la segmentación de mensajes en función de intereses más concretos.

La comunicación es una herramienta vertebradora y transversal de toda la actividad sindical y debe contribuir aún más eficazmente al crecimiento afiliativo, a la acción y a la organización sindical.

90 **AFILIACION**

La afiliación sigue siendo uno de los ejes fundamentales sobre el que se asienta la actividad sindical.

Será un objetivo prioritario de la Sección Sindical fomentar entre la afiliación la equidad de género, fomentando la acción sindical en aquellos territorios en los que la proporción sea inferior a la media de COMFIA.

100 Hay que trabajar sobre cuatro ejes principales: Fidelizar, Incrementar, Recuperar y Activar.

Fidelizar:

El servicio a nuestros afiliados y afiliadas tiene que concretarse en una atención preferente para este colectivo en todas nuestras actuaciones, de forma que permita no solo su mantenimiento en la organización, sino su identificación con la forma de trabajar y el proyecto de la sección sindical. Hay que prestar una atención especial al colectivo de prejubilados, cada vez más numeroso, articulando medidas para el mantenimiento de su afiliación.

110

Incrementar:

El incremento de la afiliación, como elemento fundamental para aumentar nuestra fuerza como organización, tiene que estar siempre presente tanto en las visitas a los centros de trabajo, como en las acciones sindicales, definiéndose objetivos, planes y campañas por territorios, acciones sindicales y segmentos de plantilla. Todo ello con un seguimiento periódico y continuo.

120 El crecimiento de la afiliación, especialmente el de las mujeres, así como el de los jóvenes, de entre quienes tienen que salir los futuros representantes del sindicato, será un eje prioritario en la acción sindical.

Recuperar:

La aplicación de procedimientos de recuperación de bajas rápido y efectivo así como un conocimiento exhaustivo de las razones de abandono que nos permita incidir en su reducción.

130

El análisis de los motivos de las bajas de afiliación nos permitirá mejorar crecer como sindicato.

Activar:

- 140 Incentivar el acercamiento de nuestros afiliados hacia la labor sindical.
Detectar posibles personas interesados a integrarse con más fuerza dentro de nuestra sección sindical.

Todos estos elementos son indispensables para la propia existencia de la acción sindical, con la que hay que integrar los planes de visita y las campañas de afiliación, anticipando a los delegados y las delegadas información suficiente y proporcionándoles los instrumentos necesarios para poder realizar eficazmente su labor.

150 **FORMACIÓN**

La creciente complejidad del entorno en que se desarrolla la actividad profesional de los trabajadores y trabajadoras del Sector, obligados a reciclarse permanentemente y cada vez más sometidos al riesgo de cambio de empresa o de actividad, constituye una oportunidad de poner a disposición desde el sindicato la formación como un servicio esencial que, por otro lado, debe contribuir al incremento y mantenimiento de la afiliación y que permite identificar capacidades en las personas de cara a la participación en el sindicato.

160

La formación también es, por lo mismo, esencial para el desarrollo de la actividad sindical, y permite abordar la necesidad de reubicar sin problemas a quienes decidan abandonarla y la de crear, de forma sostenida, cuadros sindicales.

OBJETIVOS

- 170 Así, fijados los dos primeros hitos de la hoja de ruta que nos marcamos desde el comienzo, el Protocolo de Intenciones de 28 de Julio de 2010 y el Acuerdo de 14 de septiembre del mismo año donde se concretaban las condiciones para las desvinculaciones del personal, así como sobre la movilidad geográfica que generaría la integración de las cuatro entidades, durante los próximos años, donde hemos de seguir negociando y buscando acuerdos sobre el resto de temas que aún quedan pendientes, tales como, la homologación en los sistemas de retribución, de clasificación de oficinas y de promoción profesional; así como de la de los beneficios sociales, planes de pensiones, planes de igualdad, horarios, permisos y estructuras de prevención de riesgos laborales.
- 180 Como obligan, igualmente, a atender la gestión, en el día a día, de determinados aspectos del Acuerdo de Septiembre, particularmente el seguimiento de las desvinculaciones y sobre todo el cumplimiento adecuado de

Sección Sindical Grupo BMN

la movilidad geográfica, hecho que hemos visto socavado en más de una ocasión por la dirección del grupo BMN.

190 Es imprescindible seguir avanzando en la determinación de los factores estructurales de los riesgos psicosociales, que constituyen, probablemente, la mayor amenaza en materia de salud laboral para los trabajadores y las trabajadoras del Sector, así como en la identificación de aquellos otros responsables de las condiciones que permanecen como obstáculos que es necesario eliminar para avanzar en la igualdad entre hombres y mujeres.

200 Es necesario objetivar criterios de orientación de negocio del Banco, de las Cajas y de sus Obras Sociales en términos de Responsabilidad Social Corporativa, y reformular los términos de una política de inversiones socialmente responsable en el ámbito de un Plan de Pensiones único del SIP, sensibilizando a las plantillas y a las empresas respecto de las ventajas de incorporar este tipo de criterios, y promoviendo la participación en redes de coordinación de organizaciones e instituciones, particularmente las del sindicato, para el desarrollo de iniciativas susceptibles de ser abordadas por las diferentes obras sociales de las Cajas, especialmente en el caso de las que puedan contribuir al cambio del modelo productivo de la economía española.

Y por último, y no por ello menos importante, aspiramos a ser la fuerza sindical mayoritaria del grupo “BMN”.

COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA SECCIÓN SINDICAL ESTATAL DE CC.OO. DEL GRUPO “BMN”

210 1. COMPOSICIÓN DE LA SECCIÓN SINDICAL ESTATAL:

La Sección Sindical Estatal de Comisiones Obreras del SIP del grupo “BMN”, formado por Caja de Ahorros de Murcia, Caixa d’Estalvis del Penedes, Caja de Ahorros de Granada y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Baleares, esta compuesta por el conjunto de afiliados y afiliadas al Sindicato en el ámbito de dicho SIP, incluidos los de la Sociedad Central del mismo (BMN).

220 Estos afiliados y afiliadas se organizarán, siempre que sea posible, y siempre de acuerdo a los Estatutos Federales y Confederales, en secciones sindicales de comunidad autónoma. Estas secciones sindicales tendrán su secretaría general y su comisión ejecutiva propias, adaptando estos Órganos, como es lógico, a sus necesidades y posibilidades.

Las secciones sindicales de comunidad autónoma asumirán la acción sindical específica derivada de la realidad laboral en su ámbito, según los criterios y acuerdos adoptados por los órganos competentes de la Sección Sindical Estatal.

Sección Sindical Grupo BMN

230 Las funciones fundamentales de las secciones sindicales autonómicas serán:
organizar a los trabajadores y las trabajadoras, asumir la defensa de sus
intereses, extender la afiliación y potenciar la vida sindical, todo ella en
permanente coordinación con la Sección Sindical Estatal, a cuya Secretaría de
Organización deberán comunicar la convocatoria y el orden del día de sus
reuniones, con el fin de garantizar la posible asistencia de miembros de la
Comisión Ejecutiva de la Sección Sindical Estatal.

2. FINES Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN SINDICAL ESTATAL:

- 240 ➤ Definir y concretar la acción a desarrollar en su marco de actuación, en
coherencia con la política global aprobada por la Confederación Sindical de
CC.OO., por COMFIA y por la Agrupación Estatal de Ahorro.
- Dirigir la acción sindical en el SIP, implicando al conjunto de su estructura
en las actuaciones y negociaciones que se lleven a cabo sobre la
problemática laboral que afecte a las plantillas del SIP, de los Grupos de
Empresa de cada una de las Cajas, de las Obras Sociales y de las
Fundaciones
- 250 ➤ Extender la afiliación y organización en todo el marco geográfico y funcional
del ámbito del SIP.
- Buscar la homogeneización de las condiciones de trabajo en todas las
oficinas o departamentos, en relación con los Convenios Colectivos o los
acuerdos de empresa.
- Abrir cauces de integración y negociación con la empresa en los distintos
niveles territoriales, para la acción sindical propia de cada ámbito. La
integración y colaboración de las secciones sindicales de comunidad
autónoma con la Sección Estatal, es la norma que preside la relación entre
260 ellas para una mayor homogeneización del trabajo sindical en la empresa.
- Dirigir los procesos electorales que afecten a su ámbito en coordinación con
la Agrupación Estatal de Ahorro y COMFIA en su conjunto.
- Ayudar a las organizaciones territoriales de COMFIA no consolidadas
suficientemente, en cuantas tareas le sea posible, para conseguir su mejor
implantación.

270

3. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y DE DIRECCIÓN:

La Sección Sindical Estatal contará con los siguientes órganos de dirección:

280 PLENARIO:

Es el órgano máximo de deliberación y decisión de la Sección Sindical Estatal.

Se constituirá con los delegados y delegadas que elijan las diversas organizaciones que constituyen la Sección Sindical Estatal.

Se reunirá, de forma ordinaria, cada cuatro años, procurando coincidir con los periodos congresales de COMFIA, y de forma extraordinaria, a instancias de la mayoría del Consejo, de la Ejecutiva o de un tercio de la afiliación.

290

El sistema de representación será proporcional, garantizando la presencia de la totalidad de las organizaciones integradas en la Sección Sindical Estatal y a cada una de las personas que lo compongan le corresponderá el derecho a tener un voto.

A efectos de elaboración de las normas y reglamentos del Plenario, los datos de afiliación será los que certifique la Secretaria de Organización de COMFIA a la fecha que proceda.

300

El Plenario de la Sección Sindical Estatal se celebrará cada vez, a ser posible, en diferentes poblaciones de su ámbito, procurando su descentralización.

CONSEJO:

Es el máximo órgano de dirección de la Sección entre Plenarios. En cada Plenario se determinara el numero de personas que conformaran el Consejo y la distribución territorial de las mismas, que será proporcional a la afiliación y garantizará una persona representante, como mínimo, a cada Comunidad autónoma. También decidirá el Plenario los plazos para constituir el Consejo, cuyas personas componentes serán elegidas en cada Ambito territorial por los afiliados y afiliadas de cada uno de ellos.

310

Cualquier variación significativa de la afiliación (por ejemplo, por la absorción de otra entidad) se contemplará por el Consejo, aprobándose en el seno del mismo los criterios y el nuevo número de personas que lo conforman, ajustando así la representatividad de los colectivos afectados. Asimismo, si se produjera alguna baja por cualquier causa, se sustituirá por la persona que se elija en el ámbito afectado.

320

Podrán asistir como invitados permanentes al Consejo, con voz y sin voto, una persona representante de cada una de las secciones sindicales de CC.OO. constituidas en empresas de los Grupos de Empresa de cada una de las Cajas.

Sección Sindical Grupo BMN

El Consejo de la Sección Sindical Estatal se reunirá de forma ordinaria una vez al año y de forma extraordinaria cuando lo convoque la Comisión Ejecutiva, un tercio de los miembros de aquel o un tercio de la afiliación de la Sección Sindical Estatal.

330 La elección de los miembros del Consejo Estatal se hará de acuerdo con los siguientes criterios:

- En las comunidades autónomas a las que corresponda una persona representante, podrá presentarse la candidatura de cualquier afiliado o afiliada que lo desee, debiendo contar con el apoyo del 10 % de la afiliación de su comunidad.
- En las comunidades a las que corresponde mas de una persona representante, deberán presentarse listas completas, cerradas y respaldadas por el 10% de la afiliación correspondiente al territorio, 340 siguiendo las normas establecidas en los estatutos de COMFIA.
- Las candidaturas, con las firmas de respaldo, serán enviadas por escrito a la Sección Sindical Estatal, según modelo que se facilitará por la misma.
- Los afiliados y las afiliadas recibirán notificación de las candidaturas existentes en su Comunidad Autónoma, así como instrucciones concretas para la votación. En las comunidades donde solo hubiera un candidato o lista, no seria preciso efectuar votación alguna.

350 Con carácter general, se facultará a la Comisión Ejecutiva para establecer los sistemas más adecuados para llevar a cabo la votación, haciendo uso, en la medida de lo posible, de todas las herramientas disponibles (como valijas internas) que faciliten la participación.

COMISIÓN EJECUTIVA:

El Plenario de la Sección Sindical Estatal fijará el numero de las personas que la compondrán v elegirá a las mismas, a propuesta de la Comisión de Candidaturas, y de conformidad con las normas del propio Plenario.

360 Las personas integrantes de la Comisión Ejecutiva serán componentes natas del Consejo de la Sección Sindical Estatal.

Su composición tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Incluir el número de personas necesarias para garantizar su mejor funcionamiento posible. En caso de producirse bajas por cualquier causa, se podrán efectuar las sustituciones según las normas que establecen los Estatutos Confederales.

Sección Sindical Grupo BMN

370

- Contar con la mayor representación posible de los territorios.

Se celebrara reunión ordinaria de la Comisión Ejecutiva cada dos meses. No obstante lo anterior, se considerara cumplido este requisito caso de celebrarse durante el bimestre de que se trate, reunión del Consejo o Comisión Ejecutiva extraordinaria. Se procurara en todo momento celebrar la sesión de la Comisión Ejecutiva en fecha y hora a la que puedan acudir la totalidad de personas integrantes de la misma.

380

Podrá convocarse reunión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva cuando así lo estime conveniente la Secretaria General, o cuando así lo solicite formalmente un mínimo de un tercio de componentes de la Comisión Ejecutiva.

El Orden del Día lo establecerá, si la reunión es ordinaria, la Secretaria General, y se hará llegar a todas las personas integrantes de la Comisión Ejecutiva con la suficiente antelación, así como también toda la documentación de trabajo relacionada con los puntos a tratar. Cuando se trate de una reunión extraordinaria el Orden del Día lo confeccionarán aquellas personas que la convoquen.

390

A las reuniones de la Comisión Ejecutiva podrán asistir como invitados, con voz y sin voto, a las personas de la organización que la Secretaría General estime conveniente por su aportación al contenido de la reunión. Asimismo podrán asistir las personas que designe la Federación Estatal.

SECRETARÍA GENERAL:

400

Su titular será la persona elegida por el Plenario de la Sección Sindical Estatal y será representante oficial de COMFIA y ante ella de la Sección Sindical Estatal. Actúa bajo acuerdo colegiado de la Comisión Ejecutiva, del Consejo y del Plenario. Podrá delegar sus funciones representativas en otras personas integrantes de la Comisión Ejecutiva.

4 FUNCIONES Y COMPETENCIAS:

DEL PLENARIO:

410

- Elegir a la persona que ostentará la Secretaria General, y a las personas integrantes de la Comisión Ejecutiva.
- Aprobar el número de personas que formaran el Consejo de la Sección Sindical Estatal, la distribución de las mismas y los plazos de su constitución.
- Diseñar y aprobar las políticas a desarrollar, referentes a la acción sindical, organización e implantación del Sindicato en el Ámbito de actuación de la

Sección Sindical Grupo BMN

Sección Sindical Estatal, dentro de las directrices emanadas de los órganos de dirección de COMFIA.

420 DEL CONSEJO:

- Definir y concretar las políticas a desarrollar, referentes a la acción sindical, organización e implantación del Sindicato en el ámbito de actuación de la Sección Sindical Estatal dentro de las directrices emanadas del Plenario y de los Órganos de dirección de COMFIA.
- Aprobar el presupuesto y los balances anuales financieros.
- Aprobar su reglamento de funcionamiento.

430

- Nombrar sustituto/a en caso de vacante en la Secretaria General.
- Levantar acta de todas sus reuniones, que será enviada a todas las personas que lo integran, a las organizaciones de la Sección Sindical Estatal y a la Agrupación Estatal de Ahorro.

DE LA COMISION EJECUTIVA:

440 ➤ Dotarse de las personas suficientes para que se hagan responsables de desarrollar las tareas asumidas por la Sección Sindical Estatal.

- Nombrar de entre sus integrantes a las personas que deban estar al frente de las distintas secretarías o Areas de trabajo, las cuales llevarán a efecto la aplicación diaria de las tareas asumidas y de las decisiones adoptadas por la Comisión Ejecutiva así como la adopción de decisiones imprevistas entre reuniones de dicha Comisión, las cuales deberán ser sometidas a ratificación por ella.

450

- Dirigir la política sindical aprobada por el Plenario.
- Deliberar y tomar las decisiones necesarias, entre reuniones del Consejo.
- Impulsar y llevar a cabo las funciones encomendadas por los Congresos de COMFIA.
- Dotarse de presupuesto anual de finanzas y presentar balances.

460

- Elaborar y aprobar las Normas, Reglamento y Ponencias del Plenario, nombrando, si fuera necesario, las oportunas comisiones encargadas de ese trabajo.
- Estar presente, cuando se considere oportuno y a través de las personas designadas para ello, de entre sus integrantes, en cualquier reunión

Sección Sindical Grupo BMN

(Ejecutiva, pleno de afiliación, etc.) convocada por las secciones sindicales de comunidad autónoma.

- 470 ➤ Elegir sustituto/a en caso de vacante en la Secretaria General, de forma transitoria hasta la celebración de un Consejo de la Sección Sindical Estatal, que deberá celebrarse en el tiempo máximo de seis meses desde que se haya producido dicha elección.
- Aprobar las candidaturas de la Sección Sindical Estatal para la representación de los trabajadores y las trabajadoras en los Organos de gobierno de las empresas del SIP.
- Recibir la información que las empresas trasladan periódicamente sobre datos generales de plantilla, formación y demás.
- 480 ➤ Mantener actualizados los criterios que deben guiar la actuación de las personas de la Sección Sindical Estatal que participan en los órganos de gobierno de las empresas del SIP, adaptándolos a lo que en cada momento determinen la Confederación Sindical de CC.OO. y la Agrupación Estatal de Ahorro de COMFIA, y teniendo presente la regulación legal de dichos órganos de gobierno, diferente e independiente de la que afecta al ámbito sindical.
- Aprobar el reglamento de funcionamiento de la Comisión Ejecutiva.
- 490 ➤ Designar a los/as delegados/as y asesores/as sindicales que correspondan a la Sección, de acuerdo con la L.O.L.S, así como de acuerdo con los pactos para su aplicación en las empresas del SIP. cuando estos establezcan también la segunda de estas figuras.
- Informar del crédito horario de la Sección Sindical Estatal.
- Levantar acta de todas sus reuniones, que será enviada a todas las personas que integran la Comisión Ejecutiva.

DE LA SECRETARÍA GENERAL:

- 500 ➤ Representar al conjunto de la afiliación ante la empresa, a todos los efectos.
- Representar al conjunto de la afiliación ante las secciones sindicales de otros sindicatos.
- Realizar las funciones de representación ante la empresa que le sean encomendadas por la Agrupación Estatal de Ahorro y/o la Sección Sindical Estatal.

Sección Sindical Grupo BMN

- 510 ➤ Tomar las iniciativas precisas con objeto de garantizar que la Sección Sindical Estatal desarrolle adecuadamente las funciones que le competen y, muy especialmente, los aspectos referidos a la relación permanente y fluida con las distintas estructuras de la Organización.
- Garantizar el efectivo cumplimiento de los acuerdos y resoluciones adoptadas por la Sección Sindical Estatal.
- Coordinar el trabajo de los delegados y las delegadas sindicales de la Sección Sindical Estatal, así como el de los/as asesores/as sindicales.
- 520 ➤ La persona designada para la Secretaria General preside las reuniones de la Comisión Ejecutiva y del Consejo.

5. NORMAS PARA LAS REUNIONES DE LOS ÓRGANOS:

Se adjuntará siempre, a la convocatoria del órgano que se trate, el Orden del Día correspondiente.

- 530 Antes de su convocatoria oficial, las reuniones deberán ser comunicadas a la Secretaria General de la Agrupación Estatal de Ahorro, a efectos de garantizar su posible asistencia.

Las convocatorias de las reuniones, con el Orden del Día, se enviarán a la Agrupación Estatal de Ahorro.

A las reuniones de los órganos de la Sección Sindical Estatal podrán asistir las personas integrantes de la Comisión Ejecutiva Estatal de COMFIA, así como las de la Agrupación Estatal de Ahorro.

- 540 Se levantará acta de todas las reuniones, que estará a disposición de la Agrupación Estatal de Ahorro y de COMFIA Estatal.

6. FINANCIACIÓN DE LA SECCIÓN SINDICAL ESTATAL:

Los recursos económicos de la Sección Sindical Estatal procederán de:

- 550 ➤ Las dietas que perciben los miembros de la Sección por su participación en los distintos órganos de gobierno de las empresas del SIP y consejos de administración de las empresas del Grupo, tal como establecen el artículo 25 de los Estatutos de COMFIA y el artículo 41.3 de los Estatutos de la Confederación Sindical de CC.OO. Queda mandatada la Comisión Ejecutiva de la Sección Sindical Estatal para revisar el porcentaje del importe neto recibido que se debe asignar como aportación a las finanzas de la propia sección sindical estatal y adaptarla a la situación legal o estatutaria vigente en cada momento.

Sección Sindical Grupo BMN

- 560
- Las aportaciones económicas periódicas de las empresas del SIP, según los acuerdos de desarrollo de la L.O.L.S. existentes en cada momento y los acuerdos de Salud Laboral, en este caso para financiar específicamente las actividades relacionadas con esa área de actividad.
 - En su caso, las posibles partidas presupuestarias de la Agrupación Estatal de Ahorro y/o de COMFIA para las secciones sindicales estatales.

Si las citadas fuentes resultaran insuficientes, se podrán arbitrar otros medios de financiación (bonos de ayuda, sorteos, etc.).

570 La Sección Sindical Estatal gestionará todos los Recursos económicos, unificando la contabilidad y los presupuestos, estableciendo un periodo transitorio que finalizara el 31 de diciembre de 2011.

580 La Sección Sindical Estatal de CC.OO. del SIP dedicara un 1% de su presupuesto anual a la Cooperación al Desarrollo con los Pueblos Empobrecidos. Con ello dará cumplimiento al apoyo explícito del Sindicato a las sucesivas campañas desarrolladas en España por el 0,7% del P.I.B. para el Desarrollo. Para ello, la Comisión Ejecutiva incorporará en el presupuesto que anualmente elabora, el destino concreto a que se dedicara el referido 1% preferiblemente a través de las organizaciones dedicadas a ello que están integradas en la Confederación Sindical de CC.OO.

7 ESTATUTOS DE COMFIA Y DE LA CONFEDERACIÓN SINDICAL DE CC.OO.:

La Sección Sindical Estatal se regirá, además de por el contenido del presente documento, por la normativa establecida en los Estatutos de la Federación de Servicios Financieros y Administrativos (COMFIA-CC.OO.) y de la Confederación Sindical de Comisiones Obreras.